

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que cumpla de las mismas; pero los de interés particular bajarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2<sup>o</sup>, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

**Excmo. Sr.:** Incorporado á la Subsecretaría de este Ministerio por Real decreto de 10 del actual el personal Letrado de la Dirección general de Establecimientos penales desde la categoría de Oficial de Administración de tercera clase, se impone la inmediata necesidad de establecer una nueva organización en los asuntos de que una y otra dependencia conocen, distribuyéndoles y agrupándoles en forma adecuada á los conceptos que representan y á las necesidades del servicio público si que cada uno responda. A este fin, y en cumplimiento de lo provenido en el art. 5.<sup>o</sup> del citado Real decreto.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo, ha tenido bien disponer que las expresadas Subsecretaría y Dirección general queden constituidas en la forma siguiente:

#### Subsecretaría

Sección 1.<sup>o</sup>—Personal de la Admini-

nistración de justicia del Ministerio.

Negociado único.—Organización de Tribunales.

Nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias territoriales y provinciales.

Ministerio fiscal de los mismos Tribunales.

Jueces de primera instancia e instrucción.

Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales.

Quejas relativas á dichos funcionarios.

Aspirantes á la Judicatura.

Abogados que solicitan ingreso en la carrera judicial y cesantes que pretenden volver á ella.

Aplicación de la ley de Unificación de las carreras judicial y fiscal de la Península y Ultramar.

Personal del Ministerio.

Sección 2.<sup>o</sup>—Administración de justicia en lo civil y en lo criminal.

Negociado 1.<sup>o</sup>—División territorial judicial.

Recursos de queja.

Recursos de revisión.

Competencias con la Administración.

Exhortos y suplicatorios.

Consultas de los Tribunales relativas á la administración de justicia.

Partes de causas.

Extradiciones.

Incidencias del juicio oral y público.

Jurado.

Análisis químicos.

Relaciones con la Comisión general de Codificación.

Indeterminado de la Sección.

Negociado 2.<sup>o</sup>—Magistrados y Fiscales suplentes.

Auxiliares y personal administrativo del Tribunal Supremo y de las Audiencias territoriales y provinciales.

Personal auxiliar y subalterno de Tribunales y Juzgados de primera instancia e instrucción.

Jueces y fiscales municipales.

Abogados y Procuradores.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que es deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las previdencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Organización de las Catedrales, Colegiatas y Abadías.

Venias para las preces de los particulares á Roma y concesión del pase á las Letras Apostólicas.

Tribunales eclesiásticos.

Tribunal especial de las Ordenes militares.

Asuntos generales sobre ejecución del Concordato.

Cuestiones del Real Patronato.

Asuntos relativos á la Comisaría general de Cruzada.

Capellanías.

Incideacias de la desamortización eclesiástica.

División territorial eclesiástica.

Negociado 2.<sup>o</sup>—Ex-Colegiatas y Clero parroquial.

Clero benéficio de las primeras.

Previsión de Curatos.

Jubilación de Párrocos.

Creación de Coadjutorias.

Derechos parroquiales.

Cofradías y demás Asociaciones pías.

Comunidades religiosas de ambos sexos.

Capellanes, Sacristanes y Cantoras.

Reparación de Templos parroquiales, Conventos, Palacios episcopales y Seminarios.

Seminarios conciliares y sus dotaciones.

Gastos del culto de todas las iglesias.

Dirección general de establecimientos penales.

Sección 1.<sup>o</sup>—Sección administrativa.

Negociado 1.<sup>o</sup>—Intervención y Contabilidad.

Negociado 2.<sup>o</sup>—Suministros y material de Presas.

Negociado 3.<sup>o</sup>—Conducciones de aguas.

Negociado 4.<sup>o</sup>—Personal de Penas y Cárcel.

Sección 2.<sup>o</sup>—Sección penitenciaria y del Personal central.

Negociado 1.<sup>o</sup>—Régimen.

Negociado 2.º—De tino de penados.  
Negociado 3.º—Obras y reforma.  
Negociado 4.º—Sanidad.  
Registro Central de Penados.  
Registro general de la Dirección.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de Febrero de 1896.

Tejada

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Febrero).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### REEMPLAZOS.

Circular.

De acuerdo con la Comisión provincial y en cumplimiento á lo que determina el artículo 102 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 11 de Julio de 1885, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los correspondientes á los tres anteriores se verifiquen por el orden y en los días siguientes:

Día 1.º de Abril.

Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argüños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pié de Concha, Cabezón de la Sal y Cabezón de Liébana.

Día 4.

Santander y sus cuatro Secciones.

Día 6.

Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cartes, Castañeda y Castro-Urdiales.

Día 7.

Cieza, Gillerigo, Colindres, Comillas, Cervera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo y Hazas en Cesto.

Día 8.

Hermandad de Campó de Suso, Herreras, Lamason, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales y los Tojos.

Día 9.

Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Neja, Penagos, Peñarrubia y Pesaguero.

Día 10.

Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa y Reocín.

Día 11.

Reinosa, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices, San Miguel de Aguayo, Colindres, Cervera, Corrales de Buelna, Enmedio

Día 13.

Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sare, Selaya y Soba.

Día 14.

Selörzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udiás, Valdáliga, Valdeolea y Valdeprado.

Día 15.

Valderribre, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafuerte, Villaverde de Trucios y Voto.

Santander 4 de Marzo 1896.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Geñi.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que à continuacion se expresan, remitirán á esta Administración, en el término de veinte días, contados desde el de la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, copia literal certificada del presupuesto de gastos del corriente ejercicio de 1895-96, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, según lo preceptúa el art. 22 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la cobranza del impuesto sobre sueldos, en la inteligencia, que finado que sea el plazo que queda fijado, se procederá con los que dieron lugar á ello, conforme dispone el artículo 32 del expresado Reglamento.

#### Pueblos

Alfoz de Lloredo  
Ampuero  
Arenas  
Argüños  
Arnuero  
Bareyo  
Bárcena de Pié de Concha  
Bárcena de Cicero  
Cabezón de Liébana  
Camargo  
Campó de Yuso  
Cartes  
Castañeda  
Castro-Urdiales con Sámano  
Cayón  
Cieza  
Peñarrubia  
Pesaguero  
Pesquera  
Piélagos  
Polanco  
Puente-Viesgo  
Rionansa  
Riotuerto  
Rivamontan al Mar  
Rivamontan al Monte  
Ruente  
Ruiloba  
Ruesga  
Santa Cruz de Bezana  
San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
Colindres  
Cervera  
Corrales de Buelna  
Enmedio

Entrambasaguas

Hazas en Cesto  
Herrerías  
Los Tojos  
Luena  
Marina de Cudeyo  
Mazcuerras  
Medio Cudeyo  
Miera  
Molledo  
San Pedro del Romeral  
Santona

San Vicente de la Barquera

Sare

Soba

Selörzano

Suances

Tudanca

Valdeolea

Valdeprado

Valderribre

Valle de Cabuérniga

Villacarriedo

Udiás

Santander 6 de Marzo de 1896.—El

Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

José Escalante en la inspección del alumbrado eléctrico del Teatro, y que se felicite á los señores Cercho e hijo, por lo bien que han cumplido como contratistas.

Se acepta la dimisión que presenta don Francisco Barandón del cargo de Macero.

Se aprueba un dictámen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la creación desde el próximo presupuesto, de una nueva escuela de niñas en el Centro de la Ciudad y de una de niños en el barrio del Sardinerío.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se determina que corresponde á la Compañía «Volta», reponer las lámparas del alumbrado eléctrico del Teatro.

Se aprueba un dictámen de la Comisión de Hacienda referente al canje de los títulos al portador que existen en la Depositaría por otros nominativos.

Se concede un socorro á Basilia Graldez hija de Manuel, oficial de la limpieza pública fallecido.

Se autoriza á Sor Paula Arenal, para construir una capilla y hacer otras reformas en el Asilo de las Servas de María.

Se aprueban las cuentas de Obras hechas por Administración en la semana del 24 al 30 de Noviembre.

Se adjudica definitivamente a don Jacinto del Prado, la subasta para el arreglo del camino de Polio.

Se adjudica definitivamente al mismo don Jacinto del Prado, la subasta del Boulevard de la calle de Méndez Núñez.

Se acuerda adquirir una barredora mecánica.

Se autoriza á don Leonardo Díaz Gallo, para usar el escudo de armas de la Ciudad, en las etiquetas de su fábrica de chocolate.

Se acuerda pagar las cuentas de Bomberos correspondientes al mes de Noviembre.

Se desestima la pretensión de don Indalecio Santos, de no llevar al Matadero los carros de transporte de carnes.

Se nombra Capataz mayor del Cuerpo de Bomberos, á don Santos Rubiales Lavin.

Se elijan por sorteo para ocupar los puestos vacantes en la Junta Municipal, á don José Llata y don Antonio Muñoz.

Se concede á la Alcaldía de barrio de Monte, una de las bombas de mano antiguas que hay en el Parque con sus aparatos auxiliares.

Se admite la excusa de don José Llata Portilla, para no ejercer el cargo de la Junta de Asociados.

Se aprueba para su publicación el extracto de acuerdos para el mes anterior.

Se acuerda anunciar la previsión de la plaza de Macero.

Se autoriza á D. José María Avendaño, para construir un panteón en Ciriago.

Se acuerda inscribir á nombre de don Esteban Mincheró el panteón que le cede doña Crisanta Borrás.

Se acuerda el arreglo de una fuente en Ojiz, pueblo de Peña-Castillo.

Se autoriza abrir una puerta en la casa número 5 del Muelle.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por Administración en la semana del 1 al 7 del corriente mes.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes de la zona de Ensanche.

Se desestima la petición de los industriales que desean se les permita vender carnes de cerdo en sus establecimientos.

Se sacan á subasta el suministro de artículos a imenticias del Hospital y

#### Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excalentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones correspondientes al mes de Diciembre de 1895.

Se conceden seis meses de licencia al concejal don Ramón López Doriga y tres meses al concejal don Manuel Cache.

Se acuerda destinar 1000 pesetas del Capítulo de imprevistos á la suscripción, abierta en Socorro de las familias de las víctimas de la explosión de Palma de Mallorca.

Se acuerda de haber visto con agrado y satisfacción, la inteligencia, celo laboriosidad demostradas por don

### Casa Caridad.

No se acepta el ofrecimiento de don Julian Ontavilla para dar enseñanza á los niños pobres en la escuela de Miranda mediante una subvención, ni se accede á la solicitud de los vecinos de aquellos barrios que piden que se nombre á dicho señor Maestro de la escuela de niños acordada crear allí.

Se conceden tres meses de licencia al concejal señor Benet.

Pasa á la Alcaldía para los efectos del empadronamiento, una solicitud de doña Venancia Ruiz que así lo desea.

Se acepta la dimisión del bombero José Arce y se nombran bomberos á Agustín Inguanzo, Miguel Gómez San Emeterio, Vicente Gómez, Rogelio Serapio Sánchez y Andrés López.

Se aprueba el proyecto de alcantarillado de Calzadas Altas.

Se aprueba un dictámen de la Comisión de Hacienda, dictando reglas para el mejor funcionamiento de la Junta Administrativa del pueblo de Mente.

Se acuerda anunciar la primera lista de rectificación de electores para compromisarios de Senadores.

Se autoriza la trasmisión al Gremio de Pescadores de todos los derechos y obligaciones que tiene el contratista del peso del Pescado.

Se deniega á doña Dolores López, la exención de arbitrios por el aumento de terreno permutado con doña Rosario Feliú.

Se autoriza el permiso que don Mariano Garcés concede á don Maximino Enguita, para el enterramiento de su familia en el panteón de su propiedad.

Se permite á don Francisco Mirones cerrar una finca en el camino de bajada al Sardinero y la corta de los árboles que le perjudican.

Se concede á don Antonio Amós la indemnización de perjuicios que reclama.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 8 al 14 del corriente mes.

Se acuerda la creación de una plaza de cartero de las obras de todos los servicios municipales pagada del Capítulo de Obras, por administración y nombrar para dicha plaza á Calixto Lantaron.

Se aprueba el acta de los impermeables para los oficiales de la limpieza pública.

Se acuerda conceder bombas y aparatos de incendios á los pueblos de Monte, San Román y Peña-Castille, y sustituir en el parque de la ciudad la manga que se les cede.

Se acuerda comprar capotes y polainas á los alguaciles notificadores.

Se elige en sorteo para la Junta municipal á don Regino Ceballos Gómez.

Se acuerda en sesión secreta la cesantía del portero del Matadero señor Bujedo.

Se conceden cuatro meses de licencia al Concejal don Estanislao Cacho.

Se nombra educando de segunda clase á don Francisco Sare.

Se aprueban las alineaciones para las nuevas construcciones que solicita don Gumersindo Cuesta, en los tinglados de la calle de Burgos.

Se aprueba el proyecto de reforma de las calles de Ensanche de Maliaño y acordándose la subasta de las obras.

Se aprueba un dictámen de la Comisión de Beneficencia referente á la construcción de la escuela del Sardinaro.

Se acuerda recubrir en alzada contra la liquidación que, á consecuencia de la ley de moratorias, presenta la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se aprueba el modo de canjear va-

rios valores depositados en el Banco de España.

Se acuerda ejecutar varias obras complementarias del alumbrado eléctrico inmobiliario del Teatro.

Se acuerda la subasta del nuevo trámite de Miranda.

Se acuerda la poda de un árbol solicitada por don Adelio Wünsch.

Se aprueba las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 15 al 21 del corriente mes.

Se aprueba un dictámen referente á las aguas de la Molina al cuartel de María Cristina.

Se acuerda la instalación de tres faroles en la rampa de Puerto-Chico.

Se dictan nuevas reglas para el romaneo en el Matadero de esta ciudad.

Se adoptan medidas para evitar la matanza clandestina de corderos y cabritos.

Se regala á la Sociedad de señoras que ha instalado el Asilo de Noche las ocho camas que se habían prestado del Hospital.

Santander 5 de Marzo de 1896.—V. B.: El Alcalde, J. M. González Trevilla,—José María Quintanilla.

### Ayuntamiento de Castañeda

El presupuesto adicional correspondiente al actual ejercicio de 1895 á 96 y el ordinario para el ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio, á los efectos de reclamación.

Castañeda 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

El apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, base para el reparto de 1896 á 1897, se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Castañeda 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

### Ayuntamiento de Piélagos.

El apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales que se interesan.

Piélagos 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, D. Herrera Torres.

### Ayuntamiento de Pesaguero

Terminados en borrador los apéndices por rústica y urbana, base del reparto de la contribución territorial para el año económico próximo de 1896 á 1897, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesaguero 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

### Ayuntamiento de Cartes

Per haberle cogido causando daños

se halla prendado y puesto en custodia en esta villa, un burro de las señas siguientes: color ablanulado, de tres años de edad próximamente, y de cuatro á cuatro y media cuartas de alzada, sin marco alguno preceptible, valorado en trece pesetas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que quien se crea su dueño se presente á recogerle en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, previo pago de los gastos causados, pues trascurrido este término se procederá á su venta en subasta pública.

Cártes 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Clemente Ferranda.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, que principiarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de que puedan ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que pudiera convenirles.

El padrón industrial ó lista general de las personas que en esta municipalidad ejercen, arte, industria ó comercio y que ha de servir de base para la formación de la matrícula en el año próximo económico de 1896 á 97, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Felices de Buelna 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

### Ayuntamiento de Soba

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1896 á 97 y el padrón industrial, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho término puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Soba 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

### Providencias judiciales

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido de Laredo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Urrutia, á nombre de doña Celedonia Fernández Arrieta, como madre y legítima representante de los menores don Ma-

nuel y doña Flora Lucrecia Mañon Fernández, vecina de Limpias, contra don Ismael y doña Aurelia Inestrillas y Somarriba, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre pago de pesetas, se emplaza á estos por segunda vez, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, advirtiéndoles que transcurrido que sea este segundo término sin comparecer, se les declara ará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

La sede á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

### DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Terrelavega.

Por el presente cite y llame á un gitano, alto, delgado, de unos cuarenta á cincuenta años de edad, que en la feria celebrada en esta ciudad en Noviembre último, cambió una yegua, de mas de siete cuartas de alzada, con dos esparabues en las patas, por una burra, recogiendo en el cambio cuarenta y cinco céntimos que le dió un confundido José Fernández, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser oído en instructiva en causa que instruye sobre sustracción de dicha yegua, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Terrelavega á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trasmisible, número 14237, representativo de pesetas nominales 3000, en titulares de la Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta dependencia en 31 de Julie de 1895, á favor de doña Josefina Sanchez y Bárcena, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verificado dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 20 de Febrero último en que se insertó el primer anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 9.<sup>o</sup> y 227 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Secretario, Angel Mengs.

#### RESTAURANT

#### LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Farza  
Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.  
Santander

Depósito de esteras de Cadiz.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Le mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sencillas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1870 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocín	12 60
Rietuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinoso	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriero	1 60
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solérzano	9 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 58
San Miguel de Aguayo	31 31

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanadad Campoo de Suso	18 80
Lamason	19 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocín	7 30
Rietuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanadad Campoo de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 60
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinoso	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30

Cártes	2 80
Cillerigo	22 50
Corvera	3 60
Hazas en Ceste	22 75
Hermanadad Campoo de Suso	5 20
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

*Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 á 94*

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)
<b>Año económico de 1894 á 96</b>
Campoo de Suso
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

*Año económico de 1895 á 96.*

Arenas
Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campoo de Yuso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Colindres
Comillas
Corvera
Campoo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Ceste
Herrerías
Las Rozas
Los Tejos
Liérganes (Alcaldía)
Lamason
Luena
Mazcuerras
Miera
Meja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocín
Rietuerto
Ruente
San Miguel de Aguayo
Santa Cruz de Bezana
Valdeprado

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanadad Campoo de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 60
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinoso	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Cártes	2 80
Cillerigo	22 50
Corvera	3 60
Hazas en Ceste	22 75
Hermanadad Campoo de Suso	5 20
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

### DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

#### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	946 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3072 94
Cargo . . . . .	4019 80
Dato por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3284 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	735 22

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas.	Cts.	
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	1728 26	1024 65	2753 01
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»
9 Resultados . . . . .	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	100 »	2048 29	2148 29
11 Reintegros . . . . .	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»
Cargo . . . . .	1828 36	3072 94	4001 30

#### PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	7 50	67 »	74 50
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	922 48	922 48
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»